

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar honorarios a la partidora designada por su labor ejercida. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 25 de abril de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho teniendo en cuenta lo normado en el art. 27 numeral 2º del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone,

Señálese la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.514.147.00), correspondiente al uno por ciento (1.0%) del valor del avalúo de los bienes incluidos en la sucesión, como honorarios a favor de la Dra. ELVIS MARÍA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS, por su labor ejercida como partidora designada, los cuales serán a cargo de las partes procesales en porcentajes iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee543acfbe71bf26602112e0a496fe37b24a295b33cecf2aa1b0abd2810e3765**

Documento generado en 26/04/2024 08:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>